



## Ayuntamiento de Orusco de Tajuña

### SOLICITUD DE LICENCIA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE VÍA ÚBLICA

A cumplimentar por el Ayuntamiento – Número de vado



DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
<input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> JURÍDICA <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE	NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF
DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA
NOTIFICACIÓN <sup>1</sup> VÍA ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN (SI PROCEDE)			
<input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> JURÍDICA <input type="checkbox"/> RERESANTANTE	NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF
NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL <input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
MEDIO DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
NOTIFICACIÓN <sup>2</sup> VÍA ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA
OBJETO DE LA SOLICITUD			
REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	LONGITUD DEL ACCESO (EN METROS)	
LA FINCA SE ENCUENTRA EN UNA UNIDAD DE EJECUCIÓN O SAU <input type="checkbox"/>			
ACTUA EN CALIDAD DE <input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> ARRENDATARIO <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR <input type="checkbox"/> OTROS			
USO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> COLECTIVO <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> CARGA Y DESCARGA <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> OTROS			
ENTRADA ALTERNATIVA DE VEHICULOS			
En caso de ser distinta, se realizará por la Calle/Avda. (citar nombre de calle, número y aportar croquis)			



## Ayuntamiento de Orusco de Tajuña

### LA INCLUSIÓN DE LA FINCA EN UNA UE O SAU

El vado constituye una autorización administrativa que habilita exclusivamente el acceso de vehículos a la propiedad desde una vía, sin conferir facultad alguna de uso exclusivo o reserva adicional de espacio más allá del estrictamente autorizado en la licencia. En consecuencia, su titular no está legitimado para instalar elementos físicos de delimitación o reserva, tales como conos, cadenas, bolardos u otros obstáculos.

La solicitud será exclusivamente para uso privado o colectivo.

### REBAJE DE ACERA Y OBRAS A REALIZAR EN CASCO URBANO

Dentro del casco urbano, si no existe un rebaje de acera, el propietario del inmueble debe realizarlo, obteniendo previamente la licencia de obras o presentando la declaración responsable correspondiente, conforme a la normativa vigente. La obra deberá ejecutarse según las indicaciones técnicas del Ayuntamiento y cumpliendo los estándares de seguridad, accesibilidad y estética urbana. El Ayuntamiento podrá supervisar su ejecución y exigir la corrección de posibles deficiencias, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que procedan.

El propietario también deberá abonar las tasas municipales aplicables. El cumplimiento de estas obligaciones garantiza la seguridad, accesibilidad y el correcto uso del espacio público.

### AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO (Solo debe cumplimentarse si el solicitante no es el propietario).

D. \_\_\_\_\_, NIF/CIF \_\_\_\_\_, AUTORIZO a:

D. \_\_\_\_\_,

NIF/CIF \_\_\_\_\_, para que formalice la declaración de alta de paso de vehículos para la finca indicada, declarando conocer y aceptar las obligaciones que en su caso asumo como sustituto del solicitante.

Firma:

### DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del NIF, CIF o pasaporte del solicitante y en su caso copia del NIF o pasaporte del representante.
- Justificante de pago Tasa Actividad Municipal Técnica y Administrativa.
- Fotocopia de la escritura o contrato de alquiler, con referencia catastral o nota del registro de la propiedad con una antigüedad máxima de 30 días.
- Coquis o plano del emplazamiento.
- En caso de garajes colectivos será necesaria acta o autorización de la comunidad de propietarios si el vado afecta a zonas comunes.
- En caso de ser el solicitante distinto al propietario, autorización del propietario y copia del NIF o CIF de este.

### CUOTA TRIBUTARIA

Se aplicarán las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos y reservas de vía pública, según lo dispuesto en su artículo correspondiente, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno



## Ayuntamiento de Orusco de Tajuña

municipal en sesión celebrada el 8 de junio de 2024. Estas tarifas regulan el uso del espacio público y su aplicación garantiza un procedimiento ordenado y transparente para todos los usuarios.

### PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Orusco de Tajuña (CIF: P2810200B) para gestionar licencias, permisos y otras autorizaciones municipales, cumpliendo con las obligaciones legales correspondientes. El delegado de Protección de Datos (DPD) es Ecomputer 360, S.L. (CIF: B22268130, dpd@ecomputer.es), quien supervisa el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

La base legal del tratamiento se fundamenta en el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de poderes públicos, según la Ley 7/1985. Los datos se conservarán mientras dure la relación administrativa o lo exija la ley. No se cederán a terceros salvo obligación legal.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad mediante solicitud al Ayuntamiento, por vía postal o a través de su Sede Electrónica, y presentar reclamaciones ante la AEPD. El Ayuntamiento garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos, adoptando las medidas necesarias para protegerlos frente a accesos no autorizados, pérdida o divulgación indebida.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos proporcionados son ciertos.

En Orusco de Tajuña, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del  
20\_\_

Firma del/de la declarante:

Firma representante legal:

<sup>1</sup> Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas pueden elegir en cualquier momento si se comunican con las Administraciones Públicas por medios electrónicos o no, salvo que exista obligación legal, pudiendo modificar el medio elegido cuando lo deseen.

<sup>2</sup> Están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas: las personas jurídicas; las entidades sin personalidad jurídica; los profesionales con colegiación obligatoria (incluidos notarios y registradores) en el ejercicio de su actividad; quienes representen a sujetos obligados; y los empleados públicos en los trámites derivados de su condición.